



**Convenio No. UX/CC/0021/2018**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI, ASISTIDO POR EL DR. HÉCTOR JULIÁN VARGAS RUBÍN, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE XALAPA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. CARLOS GARCÍA MÉNDEZ, ASISTIDO POR EL DR. ERIK GARCÍA HERRERA, VICERRECTOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”; A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

1. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)** establece en su artículo 134 que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

“Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las Entidades Federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente.”...

...

“... La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”

2. La **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)** en sus artículos 85 fracción I y 110 párrafo cuarto, establece que los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los órganos político-administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Así mismo, el artículo 110 en sus fracciones I y IV, señala que las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño “Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar...” y “Establecerán programas anuales de evaluación.”



3. La **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** en su artículo 49, fracción V, párrafo cuarto dispone que el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales deberán sujetarse a la evaluación del desempeño con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar en cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados.
4. La **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**, en su artículo 79 señala que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Así mismo, deberán publicar a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones los resultados de las mismas.
5. El **Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD) 2016-2018**, en el capítulo de “Saneamiento y Reorganización de las Finanzas Públicas Estatales”, en el Factor de Desarrollo titulado; Reorganización de las Finanzas Públicas, se tiene la línea de acción; optimizar el ejercicio del gasto público, mediante la eficiente vinculación del ciclo de planeación, programación, elaboración del presupuesto y evaluación del desempeño.
6. La **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** en los artículos 19 y 20, fracción LVIII, establece que la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) es la dependencia responsable de evaluar los programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en el marco del sistema de evaluación del desempeño.
7. El **Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** señala en el artículo 289, párrafo tercero de la fracción III, que la SEFIPLAN es la Instancia Técnica a la que se refiere el artículo 134 de la CPEUM y para tales efectos diseñará, administrará y operará el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para medir la eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos públicos de las unidades presupuestales dependientes del Poder Ejecutivo del Estado que permitan su adecuado ejercicio.

Así mismo, el artículo 289 Bis del Código indica que en relación al SED son atribuciones de la SEFIPLAN diseñar, coordinar y emitir los lineamientos metodológicos y técnicos para su operación; establecer los Lineamientos para las Dependencias y Entidades relativos a la participación de los evaluadores externos en el marco del SED; formular un Programa Anual de Evaluación (PAE) respecto de los indicadores estratégicos que deberán contener, cuando menos, el tipo de evaluación a realizar y los responsables de llevarla a cabo.

8. Los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**, en su título tercero, capítulo I y VII establece los tipos de evaluaciones y la difusión de las evaluaciones y resultados, así mismo en el título



cuarto, capítulo II y III, menciona los Términos de Referencia (TdR's) de las evaluaciones y la contratación de evaluadores externos.

9. Los **Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33**, en su artículo décimo séptimo, señala que los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las entidades federativas mediante el Sistema de Formato Único (SFU).
10. El artículo 14 de los **Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, establece que la Secretaría podrá realizar evaluaciones si se determina en el PAE y el artículo 18 que la Secretaría, en el ámbito de su competencia, publicará en su página de internet el PAE a más tardar el último día hábil de abril y lo comunicará a las Dependencias y Entidades responsables de los recursos federales a ser evaluados.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, fracción III y 19 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, es la dependencia responsable de coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, de proyectar con la participación de las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal, la planeación, programación, presupuestación y evaluación estratégica de los programas presupuestarios, en el marco del sistema de planeación democrática, y de difundir la información correspondiente, así como de llevar el control administrativo de los recursos humanos y materiales, y el control del ejercicio de los recursos financieros.
- I.2 Que el titular de la "SECRETARÍA" cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente Convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 50 párrafo cuarto de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; 12 fracción VII y 20 fracciones XLVI, XLVII de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; el artículo 14 fracciones XXX y XXXI del **Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la SEFIPLAN a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable, emitido por el Lic. Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la **Gaceta Oficial del Estado**, bajo el número **Extraordinario 508** de fecha 21 de diciembre del año 2016.



- I.3 Que el Dr. Guillermo Moreno Chazzarini fue designado Secretario de Finanzas y Planeación mediante nombramiento de fecha 15 de julio de 2017, expedido por el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Miguel Ángel Yunes Linares.
- I.4 Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Av. Xalapa No. 301, Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017 en la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave.
- I.5 Que el artículo 19 de los Lineamientos para el Funcionamiento del SED del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, distingue los tipos de evaluaciones que se pueden realizar en el marco del SED.
- I.6 Que las acciones materia de este Convenio se sujetarán al PAE 2018, de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave de los Fondos Federales del Ramo General 33 y 23 que publicará en su Página de Internet, estableciendo que la "LA UNIVERSIDAD " realizará la evaluación específica de desempeño programada al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
- I.7 Que establecerá el Término de Referencia (TdR) con base en el cual la Instancia Técnica Independiente (ITI) deberá realizar la evaluación del FAM.

## II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

- II.1 Que es una Asociación Civil dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto es la impartición de la Educación en su nivel superior y que está legalmente autorizada para el cumplimiento de sus fines, según consta en la escritura pública número 1386, de fecha 7 de noviembre de 1992, pasada ante la fe del notario público número 03 Lic. Francisco Saucedo Ramírez de Coatepec, Veracruz e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio electrónico número 56 de la Sección V de la ciudad de Xalapa, Veracruz de fecha 8 de diciembre de 1992.
- II.2 Que el Dr. Carlos García Méndez en su calidad de Rector, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este Convenio en representación de "LA UNIVERSIDAD", de conformidad con nombramiento expedido por la Junta de Gobierno de esta Institución Educativa, el 24 de agosto del año 2012.
- II.3 Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en el km 2; carretera Xalapa-Veracruz No. 341, Colonia Acueducto Ánimas de esta ciudad de Xalapa, Veracruz.
- II.4 Que tiene como propósitos, preponderante, entre otros, el de impartir educación a nivel superior en las diferentes carreras que ofrece con registros de validez oficial de estudios



expedidos por la Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Educación del Estado de Veracruz.

- II.5 Que conforme a las actividades de vinculación a que se refiere el presente, tiene interés en celebrar el presente Convenio con “LA SECRETARÍA”.

### III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente Convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar, derivados de los trabajos de Evaluación que se establezcan en el PAE 2018, de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave de los Fondos Federales del Ramo General 33 y 23.
- III.2 Que es voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objetivo particular del presente Convenio, motivo por el cual están de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO

Realizar la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), establecida en el PAE 2018, de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave de los Fondos Federales del Ramo General 33 y 23, en las que se determine a “LA UNIVERSIDAD” como Instancia Técnica Independiente (ITI), conforme a lo señalado en los artículos 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 289 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Título Tercero, Capítulo I y VII y Título cuarto, Capítulo II y III de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, artículo Décimo Séptimo de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, fracciones I, III, IV, V, VI y 24 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### SEGUNDA: ALCANCE

“LA UNIVERSIDAD” participará en el PAE 2018, de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave de los Fondos Federales del Ramo General 33 y 23 que “LAS PARTES” convengan, de conformidad a las capacidades humanas y materiales de la “LA UNIVERSIDAD”.

“LAS PARTES” convienen fortalecer y enriquecer los vínculos entre ambas instituciones mediante la cooperación y el intercambio de información.



### TERCERA: COMPROMISOS DE “LA UNIVERSIDAD”

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA UNIVERSIDAD” se compromete a:

- I. Participar en los trabajos relativos al PAE 2018, de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave de los Fondos Federales del Ramo General 33 y 23, en lo que refiere a la Evaluación Específica de Desempeño del FAM y conforme al TdR que elabore “LA SECRETARÍA”, ó en su caso, elaborado por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- II. Designar a uno o un grupo de Investigadores con perfiles afines al trabajo mencionado y/o con líneas de generación y aplicación del conocimiento que cultiven en sus centros de trabajo para efectuar la evaluación del FAM señalado en la Cláusula Primera, en los términos del artículo 24, fracción II de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. Participar en las sesiones del Subcomité Especial de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Veracruz (COPLADEVER), en el marco del PAE 2018, de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave de los Fondos Federales del Ramo General 33 y 23, de conformidad a las capacidades humanas y materiales de la “LA UNIVERSIDAD”.
- IV. Participar activamente en el PAE 2018, de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave de los Fondos Federales del Ramo General 33 y 23, mediante el análisis, síntesis y evaluación de la información, y emitir un Informe Final de la Evaluación Específica de Desempeño del FAM señalada en la Cláusula Primera.

### CUARTA: COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”

“LA SECRETARÍA” se compromete a:

- I. Comunicar a las Dependencias y Entidades Ejecutoras del FAM que establece el PAE 2018, de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave de los Fondos Federales del Ramo General 33 y 23, la celebración de este instrumento y solicitarles participación de las áreas responsables de la planeación, programación, presupuestación, evaluación y administración en la realización del mismo.
- II. Validar los trabajos de Evaluación en el marco del PAE 2018, de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave de los Fondos Federales del Ramo General 33 y 23, con base en el TdR de la Evaluación del FAM, acción que finiquita el presente Convenio a efecto de reportarlos a la SHCP en el SFU.

### QUINTA: RESPONSABLES



Para la debida instrumentación y cumplimiento de este Convenio, "LAS PARTES" señalan como coordinadores de la Evaluación a los siguientes titulares:

A.1. Por parte de "LA SECRETARÍA":

1. Dr. Héctor Julián Vargas Rubín.  
Subsecretario de Planeación.
2. M.G.C. Mario Alfredo Baez Hernández.  
Subdirector de Seguimiento de Programas de Desarrollo.

Como Validador de la SEFIPLAN:

1. L.E. Jorge Marcelo Mulato Silera  
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

A.2. Por parte de "LA UNIVERSIDAD"

1. Mtro. Diego Alonso Ros Velarde.  
Coordinador de Posgrados de la Universidad de Xalapa.

En ambos casos, los responsables pueden ser sustituidos en cualquier momento, mediante aviso por escrito a su contraparte.

#### **SEXTA: PRODUCTOS**

"LAS PARTES" acuerdan que los productos derivados del Convenio consisten en: un Informe Final de Evaluación del FAM.

#### **SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio es una colaboración Interinstitucional, exenta en todo momento de pago alguno, toda vez que se acuerda la gratuidad de la colaboración.

"LAS PARTES" convienen en que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, con su personal respectivo, aun en los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún supuesto, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en los asuntos relacionados con dicho personal.



## OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado por "LAS PARTES" que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se continuará con la realización del objeto de este documento.

## NOVENA: VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio estará sujeta a la validación efectuada por "LA SECRETARÍA" en los términos de la fracción II de la cláusula Cuarta de este Convenio, prorrogable previo acuerdo establecido por escrito entre "LAS PARTES".

## DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, notificando por escrito a la contraparte por lo menos con 30 días naturales de anticipación a la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar daños y/o perjuicios tanto a ellas como a terceros obligándose a llevar a término los trabajos que en ese momento se encuentren en desarrollo.

## UNDÉCIMA: CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Los asuntos relacionados con este instrumento que no se encuentren expresamente en las cláusulas del mismo o las dudas que pudieran presentarse en su interpretación, cumplimiento o ejecución; serán resueltas de común acuerdo por "LAS PARTES" y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito, por lo que esos documentos formarán parte de este Convenio.





Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances legales, los firman por duplicado en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 31 de mayo de dos mil dieciocho.

POR "LA SECRETARÍA"

---

**DR. GUILLERMO MORENO  
CHAZARINI**

SECRETARIO DE FINANZAS Y  
PLANEACIÓN

POR "LA UNIVERSIDAD"

---

**DR. CARLOS GARCÍA MÉNDEZ**

RECTOR

---

**DR. HÉCTOR JULIÁN VARGAS RUBÍN**

SUBSECRETARIO DE  
PLANEACIÓN

---

**DR. ERIK GARCÍA HERRERA**

VICERRECTOR